

Acuerdo Comisión Paritaria Nivel Particular sector Nodocente
Acta Complementaria del Acuerdo N° 13 de fecha 25/10/2016.

---Reunidos los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, señores Alejandro ROBERTI y Carlos MOLINARI, designados por Resolución del H. Consejo Superior N° 34/2014 en representación del H. Consejo Superior parte empleadora, y los señores Juan CUEVAS y Juan RAMOS en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján - ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 – parte trabajadora; acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Toma conocimiento:
 - a. Certificación tareas personal Nodocente.
 - b. Baja Personal Nodocente.
2. Convalidación gestiones:
 - a. Reducción Jornada laboral personal Nodocente Planta Transitoria – Dirección General de Bienestar Universitario.
 - b. Alta Suplemento por Riesgo personal Nodocente.
 - c. Movilidad funcional personal Nodocente – Dirección General de Personal.
 - d. Solicitud extensión de licencia por atención de familiar enfermo a cargo.
 - e. Formalización Acuerdo Comisión Paritaria de fecha 22 de agosto de 2016: designación personal Nodocente.
3. Tratamiento:
 - a. Presentación Personal Nodocente solicitud licencia extraordinaria:
 1. Personal Nodocente Dirección de Gestión de Rectorado.
 2. Personal Nodocente Dirección General de Sistemas.
 - b. Solicitud llamado a Concurso Dirección General de Sistemas – Dirección de Servicios Informáticos y Telecomunicaciones: dos (2) cargos categoría cinco (5) agrupamiento Administrativo, Tramo Intermedio.
 - c. Solicitud incorporación de personal:
 1. Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales – Delegación Universitaria San Fernando agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.
 2. Dirección de Biblioteca – División Hemeroteca y Colecciones Especiales.
 - d. Solicitud modificación Ordenamiento Funcional de Transición, Resolución CS N° 402/2006:
 1. Dirección General de Extensión.
 2. Dirección de Gestión Académica - Dirección de Gestión de Ciencia y Técnica.

1. Toma de conocimiento: Las partes toman conocimiento: a) Certificación de tareas de la sra. Corina Idígoras efectuada por el sr. Director General de Asuntos Académicos correspondiente al mes de julio y agosto de 2016, b) Baja por renuncia al cargo Nodocente de la sra. Adela María Canto, y acceso al beneficio jubilatorio de la sra. Mirta Rubino y convienen las coberturas de las vacantes mencionadas mediante la designación de personal Nodocente conforme se detalla en el Anexo I de la presente.

2. Convalidación de gestiones: las partes convalidan las gestiones realizadas por la Dirección de Gestión de Personal Nodocente a saber: a) modificación modalidad de designación personal Nodocente, conforme Anexo I de la presente; b) Alta asignación Suplemento por Riesgo, conforme Anexo I de la presente; c) Movilidad Funcional personal Nodocente conforme Anexo I de la presente; d) licencia por atención de familiar enfermo a cargo, conforme Anexo I de la presente y para el caso en particular de la trabajadora Laura Clara Ester Bellini, teniendo en cuenta la complejidad y gravedad de la situación que genera la licencia extraordinaria requerida, en tanto se trata de hijo menor a cargo, las partes convalidan las gestiones efectuadas por la Dirección de Gestión de Personal Nodocente y acuerdan autorizar la licencia extraordinaria, conforme obra en Anexo II de la presente y e) Designación Personal Nodocente, conforme se nomina en el Anexo I de la presente.

3.a.1. Analizada la presentación efectuada por la sra. Romina Paz y considerando que esta Unidad incluyó en la Reglamentación Particular del Artículo 103° del CCT de Trabajo para el Personal Nodocente de las Universidades Nacionales, Decreto PEN N° 366/06, licencias para el personal Nodocente que amerite intervención terapéutica relacionada con técnicas de fertilización asistida o técnicas concordantes, las partes determinan que corresponde encuadrar la licencia solicitada en la reglamentación particular aprobada por esta Unidad, en proceso de homologación por parte del H. Consejo Superior.

3.a.2. Analizado el requerimiento efectuado por el sr. Juan Pablo Lespade y considerando que se trata de hijos menores a cargo con necesidades especiales, las partes acuerdan encuadrar la solicitud en el marco de lo establecido por el artículo 103° apartado 3) reglamentario del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06, homologado por Resolución CS N° 429/09, autorizando al trabajador a fraccionar la licencia que por esa norma se determina, debiendo el mismo presentar en cada oportunidad la debida justificación formulada por autoridad médica competente.

3.b. Analizada la presentación efectuada por los superiores jerárquicos de la Dirección General de Sistemas y la Dirección de Servicios Informáticos y Telecomunicaciones mediante la cual solicitan el llamado a Concurso Cerrado Interno de dos (2) cargos categoría cinco (5) agrupamiento Administrativo del Departamento de Servicios Informáticos, para desempeñar funciones en esa área y en las Aulas Informáticas; y teniendo en cuenta lo determinado por los artículos 11, 17 y Título 4 “Régimen de Concursos” del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal Nodocente de Instituciones Universitarias, acordado en el marco de la Comisión Paritaria Nivel General, homologado por Decreto PEN N° 366/06, y el artículo 25, inciso b) capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján, la Comisión acuerda el llamado a Concurso Cerrado Interno requerido y designa la Comisión Evaluadora interviniente: TITULARES: MANSILLA, Mariela; TURCO, Vanina; GONZALEZ, Ana; SUPLENTE: GIURIATI, Evangelina y REINAUDI, Claudia.

3.c.1. Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales – Delegación Universitaria San Fernando: Considerada la necesidad de personal para prestar servicios en la Dirección que se trata, en virtud del cambio al agrupamiento administrativo de las sras. Lorena Corvalán y Paola La Iacona y la cesantía del sr. Jorge Díaz, la Comisión acuerda atender el requerimiento mediante la asignación de tres cargos categoría siete (7) del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, encomendando a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente las gestiones y procesos necesarios para la formalización de la medida.

3.c.2. Dirección de Biblioteca – División de Hemeroteca y Colecciones Especiales: Analizado el requerimiento y considerando que la sra. Delia Matilde Vilar se halla próxima a acceder al beneficio jubilatorio y a fin de atender la necesidad de personal que generará esa baja, las partes convienen la asignación de un cargo del agrupamiento Técnico-Profesional –Técnico Bibliotecario o estudiante avanzado de la carrera- y encomiendan a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente las gestiones y procesos necesario para la formalización de la medida a partir del 1° de febrero de 2017 o fecha próxima posible conforme los plazos administrativos del proceso.

3.d.1. Dirección General de Extensión: Considerada la propuesta efectuada por el responsable del área, las partes convienen la modificación transitoria de la estructura que se trata, consistente en la conversión de la Dirección de Publicaciones e Imprenta en Dirección de Editorial e Imprenta y el Departamento de Comunicación Audiovisual en Departamento de Radio Universidad Nacional de Luján, con las responsabilidades y acciones definidas para cada área en el Anexo III de la presente.

3.d.2. Considerado el relevamiento y diagnóstico de la Dirección de Gestión de Ciencia y Técnica efectuado por la sra. Mónica Rodríguez, conforme lo instruido a esa trabajadora por esta Unidad con fecha 27 de junio de 2016, medida homologada por Disposición SA N° 431/16 y analizada la propuesta de estructura transitoria presentada para el área que se trata, las partes convienen aprobar la misma, conforme Anexo IV de la presente.

Por otra parte y analizado el requerimiento que se tramita por Trámite Interno N° 7530/2016, las partes convienen incluir transitoriamente en las responsabilidades y acciones del Departamento de Concursos y Carrera Docente dependiente de la Dirección de Gestión Académica las funciones inherentes a la gestión de concursos y carrera docente en cargos ordinarios de Docentes Auxiliares y Profesores, en cuya inscripción se registren Autoridades Superiores de la UNLu, conforme Anexo IV de la presente.

---Siendo las trece horas cincuenta minutos y no habiendo más temas que tratar, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-----

.....
Alejandro ROBERTI
Parte Empleadora

.....
Carlos MOLINARI
Parte Empleadora

.....
Juan RAMOS
Parte Trabajadora

.....
Juan CUEVAS
Parte Trabajadora